



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0007-4

Bogotá D.C. 05 FEB. 2021

Para: Entidades beneficiarias de recursos de regalías directas causados a 31 de diciembre de 2011, incluido el impuesto de transporte causado a esa misma fecha, desahorros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP, y de recursos de desahorros de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET cuya fuente provenga de regalías directas y compensaciones del régimen vigente a 31 de diciembre de 2011¹ y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías-Liquidado.

Asunto: Cierre de las labores de control y vigilancia a los recursos de regalías directas del régimen vigente hasta 31 de diciembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 2056 de 2020², a partir del 1 de enero de 2021, se entienden culminadas las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación, en materia de control y vigilancia a los recursos de regalías y compensaciones causadas a favor de los beneficiarios, en las normas vigentes a 31 de diciembre de 2011.

De igual modo, el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, dispuso que los recursos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 que para el 1 de enero de 2021 se encuentren no comprometidos, así como sus rendimientos financieros, se incluirán, debidamente identificados, como disponibilidad inicial dentro del saldo inicial de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías de la siguiente vigencia presupuestal, salvo que la entidad beneficiaria solicite el giro de recursos acreditando la existencia de compromiso sobre los mismos.

Conforme con lo anterior, se imparten las siguientes orientaciones para la aplicación del referido cambio normativo por las entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, incluidos el impuesto de transporte causado a esa misma fecha, desahorros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP y los desahorros de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, cuya fuente provenga de regalías directas del régimen vigente hasta 31 de diciembre de 2011 y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías liquidado.

1. CUENTA ÚNICA AUTORIZADA DE REGALÍAS DEL RÉGIMEN VIGENTE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

1.1. Reporte de saldos a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta única autorizada de recursos disponibles en la vigencia fiscal de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011

Corresponde a las entidades beneficiarias de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, informar a la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación los

Las regalías directas y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011
Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

DNP

Firmado
digitalmente



Continuación de la Circular por la cual se brindan instrucciones de “Cierre de las labores de control y vigilancia a los recursos de regalías directas del régimen vigente hasta 31 de diciembre de 2011”.

montos disponibles de estos recursos en la vigencia fiscal correspondiente que no se encuentren comprometidos.

Para ello, la entidad territorial registrará durante el mes de abril de 2021 en el módulo de gestión financiera del aplicativo Gesproy SGR³, opción saldos régimen anterior⁴, la siguiente información: i. Saldo disponible en cuenta única (conforme al registro en libro de bancos), ii. Compromisos pendientes de pago. Esta información se entenderá certificada por el representante legal de la entidad con la aprobación y envío del respectivo reporte del periodo.

1.2 Cancelación de la cuenta única de regalías.

Las entidades beneficiarias de recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, incluidos desahorros de excedentes del FONPET de las fuentes Fondo Nacional de Regalías liquidado y regalías directas del régimen vigente a 31 de diciembre de 2011 que se encuentren girados a 31 de diciembre de 2020, se continuarán manejando en la cuenta única autorizada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual deberá ser cancelada una vez sean ejecutados los recursos en su totalidad.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN

2.1. Acreditación de compromisos adquiridos con cargo a los recursos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro de que trata el artículo 204 de la Ley 2056 y solicitud de giro.

Para la acreditación de los compromisos de que trata el parágrafo del artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, la entidad beneficiaria debe remitir a la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, debidamente diligenciado el formato “*Certificación de contratos suscritos por entidades beneficiarias con recursos disponibles a 31 de diciembre de 2011*”, firmado por el representante legal de la entidad, a más tardar el **15 de febrero de 2021**, con indicación del monto total y la fuente de los recursos a girar por concepto de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

Para el giro de los recursos que fueron objeto de desaplazamiento, la entidad territorial deberá remitir a la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP solicitud suscrita por el representante legal de la entidad, acompañada del registro presupuestal que soporta el compromiso.

Las entidades territoriales deberán radicar en el Departamento Nacional de Planeación, a más tardar el **15 de febrero de 2021**, las solicitudes de giro so pena de incluir los recursos retenidos en las Agencias y Operadores, como disponibilidad dentro del saldo inicial de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020.

Los soportes documentales que acrediten tales compromisos deben reposar en los archivos de la entidad beneficiaria para efectos de verificación por las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal, cuando haya lugar.

El Departamento Nacional de Planeación solicitará a la entidad giradora el desembolso de los recursos acreditados por la entidad beneficiaria.

DNP

Firmado digitalmente

Registro por parte del usuario de rol responsable financiero en Gesproy SGR.

La opción de saldos régimen anterior se habilitará en Gesproy durante el mes de marzo de 2021.



Continuación de la Circular por la cual se brindan instrucciones de "Cierre de las labores de control y vigilancia a los recursos de regalías directas del régimen vigente hasta 31 de diciembre de 2011".

2.2. Reporte de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

La entidad territorial registrará por única vez durante el mes de abril de 2021 en el módulo de gestión financiera del aplicativo Gesproy SGR⁵, opción saldos régimen anterior⁶, la información de proyectos de inversión y contratos relacionada con las inversiones financiadas con los recursos disponibles en la cuenta única autorizada pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.

La ejecución de estas y de nuevas inversiones que se asuman con cargo a los recursos disponibles en la cuenta única autorizada deberá reportarse de forma semestral dentro de los quince (15) primeros días de los meses de julio y enero de cada año.

La anterior información se entenderá certificada por el representante legal de la entidad con el envío y aprobación del respectivo reporte del periodo. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control -SSEC administrado por el Departamento Nacional de Planeación hará seguimiento selectivo a la inversión de estos recursos, conforme a la metodología que se establezca para tal efecto.

La presente Circular deroga las Circulares 03 de 2008⁷ y 003 de 2012⁸, así como el numeral II de la Circular 05-4 de 2017⁹ expedidas por el Departamento Nacional de Planeación, los formatos "PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DISPONIBLES A DICIEMBRE 31 DE 2011" y "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RECURSOS DISPONIBLES A DICIEMBRE 31 DE 2011".

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
Director de Vigilancia de las Regalías
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Formato en un (1) folio

Elaboró: Margarita Otero – Manuel Alejandro Ciceros – Maria del Pilar Tuta – Neyla Jacqueline Garzón

Revisó: Lina María Zuluaga – María del Carmen Lopez – Camilo Alejandro Chacón – Martha X Aguirre

⁵ Registro por parte del usuario de rol responsable financiero en Gesproy SGR.

⁶ La opción de saldos regimen anterior se habilitará en Gesproy durante el mes de marzo de 2021.

⁷ Inversiones Temporales de Excedentes de Liquidez

⁸ Orientaciones para el reporte de información de cierre de la vigencia 2011 por las entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y aplicación de las normas transitorias a que hacen referencia los artículos 135, 144 y 146 del Decreto Ley 4923 de 2011

⁹ Insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con SGR, y suministro de formación para el control, vigilancia y seguimiento de aquellos recursos de regalías causados a 31 de diciembre de 2011

